

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:00 CATORCE HORAS DEL DÍA 17 DIECISIETE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/18/2025. INTERPUESTO POR EL C. IGNACIO GARCÍA ALMAZÁN, OSTENTANDO EL CARÁCTER DE CANDIDATO A JUEZ FAMILIAR EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO JUDICIAL 2025, EN CONTRA DE: *“proveído notificado mediante oficio CEEPAC/SE/1453/2025, signado por el MTRO. MAURO EUGENIO BLANCO MARTÍNEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, así como sus consecuencias legales y fácticas”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 17 diecisiete de junio del año 2026 dos mil veintiséis.

VISTA la razón de cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 23, fracción VII y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí:

PRIMERO. Ténganse por recibido a las 19:19 diecinueve horas con diecinueve minutos del día 16 dieciséis de junio del año 2026 dos mil veintiséis, cédula de notificación electrónica, por virtud del cual la Licenciada Alma Verence Medrano Zaragoza, Actuaría de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey, Nuevo León, notifica la **resolución incidental** de fecha 16 dieciséis de junio del año 2026 dos mil veintiséis, dictada dentro del expediente **SM-JG-3/2026** del índice de esa Sala Regional, la que declara **infundado** el incidente de incumplimiento de sentencia promovido por Ignacio García Almazán.

SEGUNDO. Glócese la comunicación oficial y documentación de cuenta al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

NOTIFIQUESE. Hágase del conocimiento público la presente determinación por medio de los estrados con que cuenta este órgano jurisdiccional, atendiendo al principio de máxima publicidad.

Así lo acuerda y firma la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe”

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.